



**APROBACIÓN DE LA VALORACIÓN DEL ARCHIVO
ELECTRÓNICO ÚNICO**
**DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA – CRITERIOS DE
ADJUDICACIÓN VALORABLES DE FORMA AUTOMÁTICA**
CLASIFICACIÓN DE OFERTAS

EXPEDIENTE:	SUMINISTRO DE AGUA MINERAL NATURAL ENVASADA PARA LA PLANTILLA DE MERCAZARAGOZA, S.A.
N/REF.:	9/2024

D. Sergio Alarcón Navarro, con D.N.I. nº [REDACTED], Director General de Mercados Centrales de Abastecimiento de Zaragoza, S.A. (MERCAZARAGOZA, S.A.), y

D. David Muñoz Gordillo, con D.N.I. nº 2 [REDACTED] -S, Director Técnico de MERCAZARAGOZA, S.A.

Actuando mancomunadamente en el ejercicio de las facultades de órgano de contratación en el procedimiento de adjudicación del expediente de referencia.

EXPONEN

PRIMERO. Que de conformidad con el procedimiento establecido en los pliegos que rigen la adjudicación del contrato de referencia, y a la vista del Acta de la Unidad Técnica con la valoración de la Documentación Administrativa y de las Ofertas del Archivo Electrónico ÚNICO, con fecha 26 de julio de 2024 y publicada en el perfil del contratante de MERCAZARAGOZA.

Que, asimismo, se pone a nuestra disposición la documentación administrativa y oferta valorable de forma automática presentada por los licitadores en el Archivo electrónico ÚNICO, así como la información correspondiente a los trámites realizados, documentación aclaratoria y/o justificativa de las ofertas aportada, e informes técnicos emitidos tras la apertura y verificación del Archivo electrónico ÚNICO.

SEGUNDO. Que en los informes de las ofertas descritos en el expositivo primero se hace constar la propuesta de los licitadores admitidos, los inadmitidos así como el resultado de la valoración otorgada a cada una de las ofertas admitidas, habiéndose comprobado que la calificación de la documentación administrativa se ha efectuado de acuerdo con el procedimiento y requisitos mínimos de aptitud para contratar, capacidad y solvencia requeridos y que la valoración de la documentación valorable de forma automática se ha efectuado de conformidad con el procedimiento y criterios de adjudicación establecidos en el apartado 19 del Cuadro de Características del Pliego de Condiciones Particulares que rige el presente procedimiento.

A la vista de los informes emitidos y de la documentación aportada, el órgano de contratación formula pronunciamiento expreso sobre el resultado de la valoración de las proposiciones admitidas, y la propuesta de clasificación de ofertas en los términos que se exponen a continuación:

ACUERDAN

PRIMERO. Declarar la exclusión de la empresa VETOCU, S.L. por no haber presentado la documentación justificativa de los criterios de desempate ni en tiempo ni en la forma exigida en el Pliego de Condiciones Particulares que rige el presente procedimiento.

SEGUNDO. Declarar la admisión del resto de ofertas formuladas por los licitadores concurrentes para el presente procedimiento, no apreciándose motivos de rechazo o exclusión en ninguna de las proposiciones:

RELACIÓN DE LICITADORES ADMITIDOS:

Nº	EMPRESA	NIF
1	ALZAFRUT, S.L.	B50699453
2	MANANTIAL DE FUENTECALIENTE, S.A.	A39063060

TERCERO. - Aprobar la valoración de la “Criterios de Adjudicación Valorables de Forma Automática” de las ofertas del Archivo Electrónico Único.

Nº	EMPRESA	NIF	Oferta económica Precio unitario	Oferta económica Importe base global	TOTAL Puntuación
1	MANANTIAL DE FUENTECALIENTE, S.A.	A39063060	0,14 €	11.200 €	93,75
2	ALZAFRUT, S.L.	B50699453	0,13 €	10.400€	100

CUARTO. A la vista de la propuesta formulada con fecha 26 de julio de 2024 por la Unidad Técnica de MERCAZARAGOZA, efectuar la clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones admitidas en el presente procedimiento, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el pliego de condiciones particulares.

Clasificación por orden decreciente, ordenado por puntuación de mayor a menor puntuación total: criterios sujetos a evaluación posterior.

Nº	EMPRESA	NIF	PUNTOS EVALUACIÓN POSTERIOR	TOTAL PUNTOS
1	ALZAFRUT, S.L.	B50699453	100	100
2	MANANTIAL DE FUENTECALIENTE, S.A.	A39063060	93,75	93,75



**APROBACIÓN DE LA VALORACIÓN DEL ARCHIVO
ELECTRÓNICO ÚNICO**
**DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA – CRITERIOS DE
ADJUDICACIÓN VALORABLES DE FORMA AUTOMÁTICA**
CLASIFICACIÓN DE OFERTAS

La proposición formulada por la empresa ALZAFRUT, S.L. resulta la oferta económicamente más ventajosa, con una propuesta económica GLOBAL de Diez mil cuatrocientos euros (10.400 €), IVA no incluido, lo que supone una baja de un 18,75 % respecto al importe de licitación:

Importe Base GLOBAL: Diez mil cuatrocientos euros (10.400 €).

Importe IVA GLOBAL: Mil cuarenta euros (1.040 €).

Importe Total GLOBAL: Once mil cuatrocientos cuarenta euros (11.440 €).

Asimismo, oferta el siguiente precio unitario:

Descripción	Unidades estimadas / año €	Precio unitario ofertado (IVA excluido) €
Botella de Agua 33 CL.	80.000	0,13 €

La selección de esta oferta está motivada en la valoración efectuada por la Unidad Técnica de MERCAZARAGOZA, órgano de asistencia al que corresponde la tramitación, calificación y evaluación de las ofertas del presente procedimiento de adjudicación.

CUARTO. Ordenar que, de conformidad con lo previsto en la cláusula 16 del Pliego de Condiciones Particulares, se requiera a la empresa ALZAFRUT, S.L. para que presente en el plazo máximo de SIETE (7) DÍAS HÁBILES la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos. El requerimiento se remitirá mediante notificación electrónica, que se practicará mediante comparecencia electrónica a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público. El cómputo del plazo se regirá por lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimoquinta de la LCSP.

De no cumplirse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose, en ese caso, a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

QUINTO. Ordenar que, una vez obtenida y comprobada la documentación precisa, se proceda, por parte de los apoderados de la Sociedad con facultades bastantes, a la Adjudicación del contrato a favor de la proposición económicamente más ventajosa. La adjudicación se notificará a los licitadores y simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante.

SEXTO. La formalización del contrato se efectuará mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.

SÉPTIMO. Declarar que todas las personas que han participado en el presente procedimiento hasta la fecha de adopción del presente acuerdo han manifestado expresamente no hallarse incurso en ningún supuesto de conflicto de intereses que pudiera comprometer su imparcialidad e independencia. Asimismo, declarar que durante el desarrollo del procedimiento no ha devenido ninguna circunstancia nueva que pudiese constituir conflicto de intereses respecto del órgano de contratación.



**APROBACIÓN DE LA VALORACIÓN DEL ARCHIVO
ELECTRÓNICO ÚNICO**
**DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA – CRITERIOS DE
ADJUDICACIÓN VALORABLES DE FORMA AUTOMÁTICA**
CLASIFICACIÓN DE OFERTAS

El presente acuerdo se podrá impugnar en vía administrativa ante el/la titular del de la Consejería de Economía, Transformación Digital y Transparencia del Ayuntamiento de Zaragoza al que se encuentra adscrita MERCAZARAGOZA, de conformidad con lo estipulado en el artículo 44.6 de la Ley de Contratos del Sector Público y lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A la fecha de la firma electrónica

Firmado digitalmente por
SERGIO ALARCON
(R: A50017250)
Fecha: 2024.08.01
13:54:39 +02'00'

Sergio Alarcón Navarro
Director General de Mercazaragoza, S.A.

Firmado digitalmente por
MUÑIZ GORDILLO DAVID -
Fecha: 2024.08.02
07:48:55 +02'00'

David Muñoz Gordillo
Director Técnico de Mercazaragoza, S.A.